

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitres (2023)*

*Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
No. 11001400305320230053900*

Acreditado el Registro del Formulario de Ejecución en el Registro de Garantías Mobiliarias ante CONFECAMARAS el 22 de marzo de 2023, por parte del Acreedor Garantizado Respaldo Financiero S. A. S. -RESFIN S.A.S.- , persona jurídica con domicilio en Medellín , NIT 900777551-7 representada legalmente por Luz Natalia Román Ocampo identificada con la cedula de ciudadana No. 43.984530 así como la comunicación enviada al correo electrónico fabermalambogmail.co, el 25 de abril de 2023, con certificación de acuse de recibo de SELMAIL a Faber Alberto Malambo Alzate, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.000.455.251, deudor garante y propietario del vehículo de Placas SSU61F del inicio de la ejecución por pago directo, con base en lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 1676 de 2013 y 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, la Juez Resuelve:

- 1. Ordenar la inmovilización del citado vehículo, para lo cual se dispone a librar comunicación a la autoridad competente, en la que se deberá indicar que una vez efectuada la captura el vehículo debe ser puesto a disposición de este despacho.*
- 2. Una vez puesto a disposición el vehículo se ordenará la entrega al acreedor, siempre y cuando se haga por la autoridad competente, remitido del correo institucional y en el acta de imovilziacion aparzca en forma legible el nombre e identidad de la persona que materializa la inmovilizacion.*
- 3. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial del acreedor garantizado al Abogado Jeferson David Melo Rojas , en los términos y para los efectos del poder conferido*

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 094 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 7 - junio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria